



CIRCULAR 1

Folio:

SeAca/095/2022

SIP/019/2022

Asunto:

Regreso a actividades

Ciudad de México, 27 de enero de 2022.

**C.C. TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELAS, CENTROS
Y UNIDADES DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Presente**

Con nuestros mejores deseos de que se encuentren en excelente estado de salud en compañía de su familia y conforme al pronunciamiento del Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, relativo al regreso a las actividades presenciales, realizado durante la Tercera Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, en el que hizo énfasis que el personal del Instituto demostró su capacidad de resiliencia y adaptación para sostener la vida institucional y en observancia al Oficio Circular No. SAD/C/080/2021, emitido por la Secretaría de Administración el pasado día 22 de diciembre de 2021, en el cual señala las disposiciones para reanudar las actividades presenciales, en su numeral 2 refiere "el personal de mando, docente y de apoyo y asistencia a la educación deberán reanudar sus actividades a partir del 4 de enero en sus respectivos centros de trabajo..." en cumplimiento a las JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO establecidas en su unidad correspondiente.

Por lo anterior, las actividades presenciales académicas, de investigación, divulgación y vinculación deberán realizarse conforme a las recomendaciones aplicables en el PEHRC – Institucional, el PIRA de cada una de las dependencias politécnicas y las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades responsables en cada entidad federativa.

Las actividades de docencia iniciarán conforme al calendario académico autorizado por el Consejo General Consultivo, al PEHRC Institucional y al PIRA de cada dependencia politécnica el 31 de enero de 2022. Para ello, deberán considerar el número de aulas y laboratorios disponibles, el número de grupos, así como de la disponibilidad de otras áreas en las dependencias politécnicas, debiéndose considerar lo siguiente:

- a. Las aulas, salones de clase, laboratorios y talleres, deberán ser ocupados, eficientemente en ambos turnos, de acuerdo con la programación, la carga académica, la determinación del aforo recomendado por las autoridades sanitarias y el PIRA respectivo.
- b. Los estudiantes y personal docente deberán participar en actividades presenciales de acuerdo con la modalidad de los programas académicos, disponibilidad de espacios y protocolos de salud.
- c. En los casos en que se agoten las posibilidades de atención presencial en razón de los aforos máximos, se podrá complementar la atención a los alumnos mediante actividades en línea.





- d. El personal docente deberá realizar sus actividades complementarias en el espacio asignado de común acuerdo con la autoridad de la Unidad Académica correspondiente, se favorecerá la actividad presencial en el caso de que existan las condiciones laborales y sanitarias.

Los casos no previstos en las presentes Disposiciones serán resueltos en lo general por las autoridades del Instituto Politécnico Nacional de acuerdo a la competencia respectiva, entendiéndose a estas como las Secretarías, Coordinaciones Generales, Abogado General, Direcciones de Coordinación y en lo específico por las Direcciones de Escuelas, Centros y Unidades, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 3, 7, 8, fracción III, 17 y 18, fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 1, 2, 5, 10, 11, 12, 13, 122, 123, 126, 127, 128, 134, 135, fracción III, 136, 160, 164 y 168 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional; 2, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, y en cumplimiento al "ACUERDO número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.", publicado el 20 de agosto de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Hacemos énfasis en que, de acuerdo al PEHRC Institucional, los aspectos humanos deberán ser privilegiados de forma individual, respetando la integridad de nuestra comunidad y velando por el prestigio de nuestro Instituto.

En tal virtud los exhortamos a continuar enalteciendo el orgullo politécnico y brindar su apoyo para el mejor desempeño y calidad de nuestros estudiantes, agradeciendo de antemano su decidida participación en este regreso, les deseamos el mayor de los éxitos en este ciclo escolar que iniciamos.

ATENTAMENTE,

"La Técnica al Servicio de la Patria"



DRA. LAURA ARREOLA MENDOZA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. DAVID JARAMILLO VIGUERAS
SECRETARIO ACADÉMICO

C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del IPN. Presente
Mtro. Juan Manuel Cantú, Secretario General. Presente
Mtro. Javier Tapia Santoyo, Secretario de Administración. Presente
Dra. Ana Lilia Coria Paez, Secretaria de Servicios Educativos. Presente
Lic. Federico Anaya Gallardo, Abogado General. Presente

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Secretaría Académica

